

CESAR TORAL VAZQUEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO,

EN ejercicio de sus atribuciones legales, y.

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 5 de julio de 1979, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, la compañía de responsabilidad limitada denominada "TRANSPORTES CONDORAZO C. LTDA." ha procedido a prorrogar el plazo de duración, aumentar el capital, reformar y codificar los estatutos sociales;

QUE el señor Luis Felipe Redrobán Flores, en su calidad de Gerente de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital, prórroga del plazo de duración, reforma y codificación de estatutos de "TRANSPORTES CONDORAZO C. LTDA.", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública de 5 de julio de 1979;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, mediante Informe número DCI-79-00817, de 26 de septiembre de 1979, ha comprobado que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado con observancia de las disposiciones legales pertinentes y de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 5 de julio de 1979;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital, prórroga del plazo de duración, reforma y codificación de estatutos de "TRANSPORTES CONDORAZO C. LTDA.", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 5 de julio de 1979, celebrada ante

el Notario Segundo del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de CIENTO DIEZ MIL SUCRES (S/. 110.000,00); con lo que el capital social de la compañía asciende a CIENTO SESENTA MIL SUCRES (S/. 160.000,00), dividido en ciento sesenta participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 5 de julio de 1979, que será elaborado en esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Riobamba. Un ejemplar integro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de prórroga del plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "TRANSPORTES CONDORAZO C. LTDA.", otorgada en esa Notaría, el 5 de julio de 1979, que es la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Público del Cantón Riobamba, Doctor José Villagómez L. anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de "TRANSPORTES CONDORAZO C. LTDA.", de 22 de abril de 1971, que mediante Escritura Pública de 5 de julio de 1979, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, la compañía ha procedido a prorrogar el plazo de duración, aumentar el capital, reformar y codificar los estatutos sociales, y que se aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Riobamba, en el Registro Mercantil a su cargo, anote al margen de la inscripción de la Escritura Pública mencionada en el artículo anterior, que mediante Escritura Pública de 5 de julio de 1979, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, la compañía "TRANSPORTES CONDORAZO C. LTDA." ha procedido a aumentar el capital, prorrogar el plazo de duración, reformar y codificar sus estatutos sociales, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Riobamba, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la Escritura Pública de prórroga del plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía "TRANSPORTES CONDORAZO C. LTDA.", otorgada en la Notaría Segunda del Cantón Quito, el 5 de junio de 1979, junto con la presente Resolución. El señor Registrador archiverá la segunda copia de dicha Escritura y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

17 OCT. 1979

Óscar Toral Vázquez
Óscar Toral Vázquez,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor **Emmanuel Cebo Barona**, Superintendente de Compañías Interino, en Quito, a 17 OCT. 1979



Emmanuel Cebo Barona
Emmanuel Cebo Barona,
SECRETARIO GENERAL.

DI RL
GTM.
15-X-79.

OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Queda inscrita en esta fecha, la Resolución que antecede, juntamente con la escritura de Reforma y Codificación de Estatutos Sociales, Aumento de Capital Social y Admisión de nuevos socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "TRANSPORTES CONDORAZO S. LTDA.", otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito, Doctor José Vicente Troya Jaramillo, el cinco de Junio del año en curso, en el Registro Mercantil de este cantón, con el número trecientos sesenta y uno (361), anotada al Libro Repertorio con el Número tres mil quinientos siete (3.507).- Además se ha tomado nota al margen de la inscripción de la escritura que se menciona en el Artículo Quinto de esta Resolución que se inscribe. Riobamba, Noviembre 14 de 1.979.-

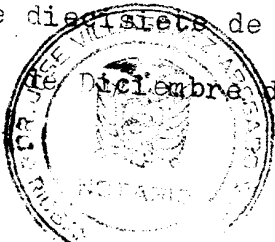
El Registrador,

Dr. Guillermo Rodas Granizo,



RAZON.- En cumplimiento de lo ordenado por el señor César Torral Vazquez, Superintendente de Compañías; tome nota al margen de la escritura de Constitución de "TRANSPORTES CONDORAZO S. LTDA." la prórroga del plazo de duración aumento de capital, reforma y codificación de los Estatutos Sociales, aprobados, mediante la resolución expedida por dicha Autoridad, en providencia de diecisiete de agosto del presente año.

Riobamba 21 de Diciembre de 1.979.



El Notario Dr. J. Villagomez L.